

DECRETO N.º 12912 / 2024

ARICA, 16 diciembre de 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1.

Prov.N°4425 de Alcaldía firmado por Marisol Martínez con fecha de recepción de 11 de julio de 2024, solicitando autorización para la instalación y funcionamiento de la feria navideña 2024.
2.

Memo N°104 de Fomento Productivo con fecha 25 de septiembre de 2024, informando la factibilidad para la instalación y funcionamiento de la feria navideña 2024.
3.

Ordinario N°4419 de la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 24 de octubre de 2024, informando los requisitos para la instalación y funcionamiento de la feria navideña 2024.
4.

Certificado N°979 de la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 29 octubre de 2024, para ser presentado en la Compañía General de Electricidad S.A.
5.

Carta ID.2884284 firmado por Marisol Rojas Martínez con fecha de recepción de oficina de rentas 29 de noviembre de 2024, adjuntando los siguientes documentos:

-

Certificado de directorio vigente hasta 12/11/2025

-

Vale Vista N°8262037 del Banco Estado tomado por Marisol Martínez Arce Rut N° [REDACTED], por un monto de \$333.140 con fecha de emisión 26 de noviembre de 2024.

-

Nomina de socios timbrado por Inspecciones de Trabajo

-

Resolución Exenta N°1597 del delegado Presidencial con fecha 26 de noviembre de 2024.

-

Certificado de la CGE

-

Fotocopias de las Cédulas de identidad de los socios.

-

Plano de ubicación de los puestos en el Parque Carlos Ibáñez del Campo.

-

Carta indicando los baños que usaran los socios de la Feria Navideña 2024.
6.

Correo electrónico con fecha 13 de diciembre 2024 de Marisol Martínez, adjuntando Informe TE-1 N°32298737

DECRETO:

REGULARIZASE, la instalación y funcionamiento de la actividad comercial de la Feria Navideña 2024 del Sindicato de trabajadores independiente ambulante de Arica, representada por Marisol Martínez con 68 puestos en el Parque Carlos Ibáñez del Campo entre Calle Patricio Lynch t General Lagos, en las siguientes condiciones:

Fecha de Instalación: 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2024.

Fecha de Funcionamiento: 06 al 25 de diciembre del 2024.

Horario de Funcionamiento: desde las 10:00 hasta las 00:00 Hrs.

Fecha de Desmontaje: 26 al 27 de diciembre del 2024.

Los socios autorizados para realizar actividad comercial en la feria navideña son los siguientes:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	CRISTIAN ARAYA JAUREGUI	[REDACTED]	PRODUCTOS VARIOS
2	JHON HUAQUIÑIR GUTIÉRREZ		PRODUCTOS VARIOS
3	MICHELE FERNÁNDEZ SOLAR		PRODUCTOS VARIOS
4	SANDY CORTES TOVAR		PRODUCTOS VARIOS
5	PIERO GALLARDO DIAZ		PRODUCTOS VARIOS
6	YOLANDA BERMÚDEZ		ALIMENTOS
7	CLAUDIA CORTES CARDONA		PRODUCTOS VARIOS



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA FERIA NAVIDEÑA
2024 DEL SINDICATO TRABAJADORES INDEPENDIENTES
AMBULANTES DE ARICA, REPRESENTADA LA SRA.
MARISOL MARTINES ARCE

8	AMADA CÁCERES VEGA		PRODUCTOS VARIOS
9	MARÍA OCHOA GUTIÉRREZ		PRODUCTOS VARIOS
10	BRENDA ORDENES OCHOA		PRODUCTOS VARIOS
11	MARCO CORTES MUÑOZ		PRODUCTOS VARIOS
12	BARBARA PÉREZ GARRIDO		PRODUCTOS VARIOS
13	LOURDES TARQUE APOMATA		PRODUCTOS VARIOS
14	JORDÁN ARELLANO TARQUE		PRODUCTOS VARIOS
15	SUELEN ROJAS GARATE		PRODUCTOS VARIOS
16	CECILIA QUISPE MAMANI		PRODUCTOS VARIOS
17	JULIAN MAMANI CCUNO		PRODUCTOS VARIOS
18	FRANCISCA MAMANI HUARACHE		PRODUCTOS VARIOS
19	KATHERINE ROCHA TORRES		PRODUCTOS VARIOS
20	JHON MONTAÑO LLAUCE		PRODUCTOS VARIOS
21	SOFIA CCASO RAMOS		PRODUCTOS VARIOS
22	MARTHA DAZA		PRODUCTOS VARIOS
23	GREGORIA RAMÍREZ GÓMEZ		PRODUCTOS VARIOS
24	EDWIN RAMOS CUTIPA		PRODUCTOS VARIOS
25	KIM SILVA SILVA		PRODUCTOS VARIOS
26	DENISSE SILVA SILVA		PRODUCTOS VARIOS
27	JEISON ARELLANO TARQUE		PRODUCTOS VARIOS
28	THANIA ARELLANO TARQUE		PRODUCTOS VARIOS
29	JORGE GONZAGA MÁRQUEZ		PRODUCTOS VARIOS
30	JOEL CHÁVEZ MARDONES		PRODUCTOS VARIOS
31	DARLING IRRAZABAL MATTEO		PRODUCTOS VARIOS
32	ROMINA MAGNE ZELAYA		ALIMENTOS
33	IGNACIO GUTIÉRREZ MUÑOZ		PRODUCTOS VARIOS
34	JULIA GODOY SAYES		PRODUCTOS VARIOS
35	YOLANDA CASTRO FLORES		PRODUCTOS VARIOS
36	SANDRO FERNÁNDEZ SOLAR		PRODUCTOS VARIOS
37	SCHEENLYN GAJARDO RIVEROS		PRODUCTOS VARIOS
38	NINOSKA ROMERO IRIARTE		PRODUCTOS VARIOS
39	CARLOS TICUNA NOVOA		PRODUCTOS VARIOS
40	HANS VERGAS LECAROS		PRODUCTOS VARIOS
41	ALBA DIAZ ARAYA		PRODUCTOS VARIOS
42	ALFREDO CALIZAYA MAMANI		PRODUCTOS VARIOS
43	LUIS LAGOS CHAMBILLA		PRODUCTOS VARIOS
44	YANINA MUÑOZ CASTRO		PRODUCTOS VARIOS
45	LEONARDO FUENTEALBA MONROY		PRODUCTOS VARIOS



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA FERIA NAVIDEÑA
2024 DEL SINDICATO TRABAJADORES INDEPENDIENTES
AMBULANTES DE ARICA, REPRESENTADA LA SRA.
MARISOL MARTINES ARCE

46	ALVIN YAMPARA HUARACHI		PRODUCTOS VARIOS
47	SILVIA BÓRQUEZ AGUILERA		PRODUCTOS VARIOS
48	ANDREA TOLEDO MORALES		PRODUCTOS VARIOS
49	MAXIMILIANO IBIETA SÁEZ		PRODUCTOS VARIOS
50	PABLO CUENTAS QUIZÁ		PRODUCTOS VARIOS
51	LUCILA CASO RAMOS		PRODUCTOS VARIOS
52	GABRIELA BÓRQUEZ AGUILERA		PRODUCTOS VARIOS
53	NEMESIA TARQUI QUISPE		PRODUCTOS VARIOS
54	VALENTINA CARVAJAL CAIPA		PRODUCTOS VARIOS
55	KRISHNA GONZÁLEZ MONTOYA		PRODUCTOS VARIOS
56	ANA CÓRDOVA VERA		PRODUCTOS VARIOS
57	EVA FUENTES ZAPATA		PRODUCTOS VARIOS
58	BERNABÉ ARAYA VILLAROEL		PRODUCTOS VARIOS
59	MAYAN BAHAMONDES SELEME		PRODUCTOS VARIOS
60	LORENA LEÓN CHOQUE		PRODUCTOS VARIOS
61	MARÍA CASTILLO SÁNCHEZ		PRODUCTOS VARIOS
62	FANNY LAFERTE GONZÁLEZ		ALIMENTOS
63	MELANY RIVERA ARDILES		PRODUCTOS VARIOS
64	TERESA OLIVARES TAPIA		PRODUCTOS VARIOS
65	LEANDRO ZÚÑIGA COSSÍO		PRODUCTOS VARIOS
66	CONSTANZA QUEVEDO CARRASCO		PRODUCTOS VARIOS
67	PAULA COLINA MORALES		PRODUCTOS VARIOS
68	LUIS GONZÁLEZ VILLALOBOS		PRODUCTOS VARIOS

1. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N°5, de fecha 12 de octubre de 2023.
2. Debe dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los bienes nacional de uso publico de la comuna de Arica, capitulo XI "Normas de uso y actividades Áreas Verdes"
 - **Artículo N°44** todos los ciudadanos tienen derecho de uso y disfrute de las áreas verdes publica, y deber de cuidarlas de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza.
 - **Artículo N°47** De manera general y para el buen mantenimiento de las especies vegetales, se prohíben los siguientes actos, salvo autorización municipal:
 - Cualquier corte, manipulación o intervención sobre árboles, arbustos, intervenciones de especies herbáceas.
 - Arrojar basura, residuos o materiales de cualquier índole.
 - Encender o mantener fuego. En caso de parque solo en lugares expresamente autorizados.
 - Actividades publicitarias y comerciales.
 - Instalar tienda de campañas o realizar actividades de camping.
 - Extraer agua de la fuente, estanques o llaves para el lavado de ropa, vehículo o inmuebles.
 - Bañarse o realizar acciones de aseo personal en fuentes o estanques.
 - Depositar escombros o basura en área verdes.
 - Practicar fútbol, patineta (skater) u otro deporte.
3. Se prohíbe el uso de las especies arbóreas como soporte o anclaje, para el armado e instalación de puestos de toldos, casetas y sombreros y entre otros.
4. Queda estrictamente prohibido la utilización de áreas verdes para montar infraestructura o carteles informativos.
5. Los puestos autorizados no deben exceder las dimensiones asignadas.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA FERIA NAVIDEÑA
2024 DEL SINDICATO TRABAJADORES INDEPENDIENTES
AMBULANTES DE ARICA, REPRESENTADA LA SRA.
MARISOL MARTINES ARCE

6. Cualquier daño que se produzca por obra de la instalación de feria, afectado directamente a las especies arbóreas y canales de suministro híbrido (riego tecnificado) se hará responsable de su reposición o reparo.
7. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
8. Es responsabilidad de la agrupación mantener y dejar limpio el sector autorizado después de cada actividad.
9. Cada puesto debe contar con su respectivo permiso municipal en forma visibles, ante cualquier fiscalización.
10. Deben respetar los espacios de comerciantes con permiso u patente autorizados con anterioridad en el sector.
11. La agrupación está a cargo de velar que sus asociados no entorpeciesen los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
12. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
- 13. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado anteriormente, será causal para dar termino a la autorización de funcionamiento de la feria.**
14. *La entrega y recepción de terreno se encontrará a cargo del Departamento de Fomento Productivo y Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.*

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

La Tesorería Municipal custodiara el Vale Vista N°8262037 por \$333.140 del banco Estado, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad realizada durante los días 06 al 25 de diciembre de 2024 por Feria Navideña 2024, esta garantía se devolverá previo informe emitido por Fomento Productivo, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento a lo estipulado.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la presidenta del Sindicato de Ambulante de Arica (SICADA), representada por Doña Marisol Martinez Rut. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED].

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

LZF/NAC/MBJ/VCA/vca